

REVISOR FISCAL: MEJORA EN PERCEPCION DE FRAUDE

Milton E. Carreño G.¹

Resumen

El Revisor Fiscal es la persona encargada del control y vigilancia, sobre las actividades económicas de compañías, su dictamen debe ser un punto claro sobre la actualidad financiera de las empresas. En Colombia debe basarse con las normas y leyes vigentes, velando por que las actividades económicas de las compañías se lleven con la misma reglamentación, evitando fraudes y actividades sospechosas, en las que el país debe mejorar en beneficio de la economía y de la profesión contable.

Es por eso mismo que el revisor fiscal dentro de su trabajo, debe basarse en técnicas y principios que reflejen la realidad económica de las sociedades, para evitar ser sujetos de procesos administrativos por parte de la DIAN².

Palabras Clave: Normativa, Funciones, Sociedades, Revisor Fiscal, Corrupción.

Abstract

The Statutory Auditor is the person who is in charge of the control and vigilance about the economic activities of companies, his opinion must be a clear point on the financial actuality of the companies. In Colombia, it must be based on current regulations and laws, ensuring that the economic activities of companies are carried out with the same regulations, avoiding fraud and suspicious activities, in which the country must improve for the benefit of the economy and the accounting profession.

It is for this reason that the statutory auditor within his work must be based on techniques and principles that reflect the economic reality of companies, to avoid to avoid being subject to administrative processes by the DIAN

Keywords: Regulations, Functions, Companies, Statutory Auditor, Corruption.

Introducción

El presente artículo, habla de las funciones del profesional de revisoría fiscal en Colombia, que están impuestas en el artículo 207 del Decreto 410 de 1971³, y su responsabilidad en busca de mitigar las irregularidades dentro de una sociedad comercial, conducentes al tipo de fraude.

Al inicio de la discusión se tratará con la temática de las funciones del revisor fiscal, luego se avanzará comentando algunos casos de corrupción en Colombia en materia fiscal y financiera, seguido de como el revisor fiscal actúa frente al fraude complementándose con el triángulo del fraude de Donald Cressey.

Finalmente se encontrará dentro del documento, como podría desempeñar mejor el trabajo el revisor fiscal, apostando por una mejor ejecución de su trabajo, basándose en las grandes firmas auditoras y una buena evaluación de sistemas de riesgo en las compañías comerciales, esto con el fin de mejorar la percepción que se tiene del fraude y del mismo trabajo del revisor fiscal en Colombia, involucrando la ética y técnicas contables, que son impuestas por la ley del país.

¹Estudiante de último semestre de contaduría pública de la Universidad de Cundinamarca

² Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

³ Código de Comercio

Método

El método utilizado para el desarrollo de este artículo es cualitativo, mediante la reflexión y análisis a partir de documentos, y discusiones académicas, con profesores de la universidad, con el fin de encontrar información acerca de las funciones y utilidades del Revisor Fiscal en Colombia y la percepción que se tiene respecto al fraude en el país.

Resultados

Dentro de la normativa colombiana el revisor fiscal encuentra diversas connotaciones para ejercer profesionalmente, en ellas se encuentran las funciones el cual se deberían cumplir en su totalidad, adicionalmente guiarse de un código de ética de contaduría pública. Así mismo el revisor encuentra políticas y técnicas contables de aseguramiento, en las cuales, al utilizar estas herramientas como parte de su trabajo, hace que la obtención de información además de una evaluación, sean fieles a la realidad económica de una empresa, esto con el fin de disminuir operaciones fraudulentas, y así evitar sanciones impuestas por la superintendencia de sociedades y la junta central de contadores.

Como tal el ejercicio profesional conlleva una importante responsabilidad en el marco del crecimiento de la economía del país, sin embargo, aunque en el país existen índices de corrupción, hace que su trabajo, se vea o innecesario u obsoleto, por eso mismo si nos centramos en cumplir a cabalidad el encargo aceptado, las compañías querrán tener revisor fiscal.

Discusión

Función del Revisor Fiscal

En Colombia la figura del Contador Público y la del Revisor Fiscal, según el artículo 35 de la Ley 43 de 1990, tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad, mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos y la preparación de informes, sobre la correspondiente situación financiera.

Su papel dentro de las sociedades comerciales va directamente, en mantener un lineamiento fiscal acorde a las leyes que el Estado imponga, al igual que las compañías, el revisor fiscal también se rige de la normativa colombiana, dentro del Artículo 207 del Decreto 410 de 1971, el cual habla de las funciones del revisor fiscal, quien debe asegurarse de que las operaciones, actas, contabilidad, gestión de riesgo, se lleven de manera legal y de acorde a estatutos y decisiones de la asamblea general o junta de socios, además de hacer una evaluación y autorizar los estados financieros, también debe notificar actividades sospechosas y en caso de incumplir convocar a asamblea o junta extraordinaria.

El Revisor Fiscal como garante del estado colombiano, sobre las actividades que planifican y ejecutan las empresas, vigila que los movimientos que se ejecuten ante terceros o compañías relacionados, se lleven con la transparencia y técnicas contables estipuladas en el país, para que así mismo sean claras al momento de una revisión, o igualmente comercialización de la compañía, prácticamente plasma en las sociedades las normas y procedimientos, en materia contable y organizacional.

Corrupción en Colombia

Si bien, el país en la última década, no ha presentado mejoras significativas a nivel mundial, en cuanto a percepción de corrupción, ocupando el lugar 87 entre 180 países en 2021, teniendo una calificación de 39/100, estando por debajo del promedio global situado en 43 puntos, (escala en que 100 indica ausencia de corrupción) según el índice de Transparencia Internacional (La Republica, 2022), este índice nos refleja la realidad sobre ciertos acontecimientos de corrupción que suceden en la nación.

Diversos han sido los casos de fraude en Colombia, estos han venido presentándose durante y después de la era dorada del narcotráfico en el país, como Grupo Gran Colombiano (1982), Drogas La Rebaja (1995), Carrusel de la contratación (2010), Interbolsa (2012), Envigado Fútbol Club (2014), Cartel del IVA (2019), entre otros (Infolaft, 2009). Implicados con delitos como lavado de activos, peculado desfalcos, operaciones ficticias y manipulación de la información financiera.

Por ejemplo, el caso Interbolsa, en los que la falta de controles, sobre las malas prácticas financieras, las cuales involucraron una falta de cumplimiento de las obligaciones que requería la sociedad frente a sus inversionistas. A pesar de que la firma revisora Grant Thornton Ulloa Garzon, no tenía la forma de medir la incertidumbre y el comportamiento de las inversiones, omitió la responsabilidad de fiscalizar las transacciones entre las partes interesadas en las cuentas con los

proveedores y clientes, como lo era Premium Capital Appreciation con los cuales Interbolsa Realizaba Transacciones tiempo atrás, estas hacían triangulaciones de inversión, y era vigilada por EY⁴ (Cardona, Varón, & Arias, 2015).

Al igual que el caso anterior, gerentes o administradores de compañías para poder lucrarse aún más, frecuentan herramientas como los desfalcos y lavado de activos, pues ciertamente buscan un gran beneficio, y así mismo pueden generar ganancias a diversos sectores, compañías o personas, ya sea por una cercanía, o por seguir un lineamiento de conveniencia para seguir delinquiendo, algo que puede explicarse mejor con la teoría del triángulo de fraude de Donald Cressey.

Teoría del triángulo de Fraude

En la teoría del triángulo de fraude (Cressey, 1953), se relacionan tres términos para la naturaleza del fraude: La oportunidad, conociendo el delito y la falta de controles, la presión, como inversiones frustradas o miedo a fallar y la racionalización frecuentada por justificar los actos por beneficiar a terceros.

Ya sea por negligencia⁵ o dolo⁶, en relación con el revisor fiscal estas conductas tienen responsabilidades, penales, civiles, administrativas, y disciplinarias. Su intento de justificación, no lo exime de la responsabilidad, y seguramente la falta de controles u organismos que realicen vigilancia de manera oportuna, hacen que el delito se magnifique.

⁴ Ernst and Young

⁵ Error o Fallo involuntario causado por falta de atención, aplicación o diligencia.

⁶ Conducta de realizar u omitir una acción con conocimiento y plena voluntad de realizarlo.

El Revisor Fiscal frente al fraude

El revisor fiscal que, dentro de sus funciones, las cuales están establecidas en el artículo 207 del Código de Comercio, está encargado de velar e inspeccionar que, las operaciones de las empresas sean conforme a la norma. En el 2015 con la Ley Anticontrabando (Ley 1762 de 2015) en materia comercial se adiciono una nueva función al revisor fiscal, la cual deba reportar operaciones catalogadas sospechosas a la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero). Además, debe de registrarse por el código de ética del profesional contable, contenido en el DUR 2420 de 2015,

Estos procedimientos, como la actividad económica que no tenga relación alguna con la actividad económica, o algunas transacciones que sean provenientes de actividades delictivas que favorezcan la financiación de una persona o entidad; resulta importante mencionar que la favorabilidad de esos dineros resulta ser muy conveniente para diversos sectores, hoy el mundo se mueve alrededor del dinero y quien posea el dinero es quien manda.

Lo anterior se conecta con la situación del país con respecto a la corrupción, aquí se mueve la gente por el dinero, ahora la función del revisor fiscal es clara en que debe informar a la UAIF, sobre operaciones sospechosas, sin embargo este se puede ver muy tentado a aceptar una oferta bastante buena, pero con ciertas circunstancias que genera riesgo para este como Contador público, puesto que esta oferta presenta buena retribución económica a cambio de pasar por alto algunas actividades irregulares, aunque esta situación se presenta en situaciones de bastante

confidencialidad y confianza, esto se asemeja a lo que expone (Nieto, 2017) quien habla sobre el impacto que han tenido las faltas éticas del contador público.

El código de ética del profesional contable es la base y principal fuente de la cual el revisor fiscal debe basar su trabajo, este está contenido en el DUR 2420 de 2015.

Los profesionales contables no se ven expuestos por primera vez a las oportunidades de fraude que ofrecen sus posiciones, pero se exponen a más oportunidades a medida que avanzan en cargos de mayor responsabilidad y confianza.

Es importante resaltar que el revisor fiscal, **en algunos casos puede ser corrupto o manipulado**, y alguna irregularidad presentada ante la JCC⁷ y la superintendencia de sociedades (Entidades encargadas de la supervisión del Revisor Fiscal), puede convertirse en sanciones penales, pérdida de su tarjeta profesional, o suspensiones para ejercer la profesión; hablando de las sanciones penales, estas están declaradas condicionalmente exequibles, quiere decir que esta de acorde con la constitución política, y estas deben ser declaradas por un juez, pero quien se encarga de imponer las sanciones administrativas es la superintendencia de sociedades y la Junta Central de Contadores y estas se encargan de notificar según la gravedad de la situación a la fiscalía, que levanta las pruebas ante el Estado.

La falta de fiscalización, el estancamiento de la corrupción, y falta de un trabajo profesional de calidad por parte de la gremio contable, hace que la

⁷ Junta Central de Contadores

búsqueda de un encargo de revisoría que llene las necesidades de las empresas, sea una ardua tarea de parte de los administradores de las compañías, es por eso que el Revisor Fiscal debería acatar con relación a la norma, el trabajo para el cual ha sido delegado, su inspección y control, de una o más empresas podría cambiar la perspectiva global de los expertos en el tema de fiscalización, ayudando a mejorar no solo la economía del país, si no, una percepción de fraude en Colombia.

Mejor Apuesta

El revisor fiscal puede enfocarse y realizar su trabajo en óptimas condiciones adecuando su trabajo plenamente con los PCGA⁸⁹, las NAI¹⁰ y las NIIF¹¹.

Según el numeral 4 del Artículo 207 Código de Comercio (1971)¹²

Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

El revisor debe notificar para que los documentos, facturas, o soportes cumplan con la norma¹³ y que se lleven correctamente, esto con el fin de dar mejor cobertura y hacer que la información contable sea fiel según se define en el marco técnico normativo contable vigente en Colombia y de acorde a como se esté

llevando las operaciones económicas de la empresa, aunque pueda ser tedioso y largo un proceso, esto ayuda para la presentación de la información financiera, ya sea para una obligación tributaria, como para los entes de control de las compañías eso sí sin afectar su independencia profesional.

Se deberían complementar los procesos contables, logrando que cada actividad que hagan las empresas, en compra como en venta, con el fin de disminuir el riesgo de las compañías al momento de hacer operaciones con entidades que puedan hacer actividades ilícitas. Igualmente, el revisor puede notificar sobre la falta de un sistema de riesgos con el fin de tener un mayor control de la información, y que esta pueda ser verificada y certificada por este mismo.

Las mismas funciones del profesional de revisoría fiscal, enfocan a este a seguir la normativa colombiana¹⁴, el cumplir de estas de la misma manera, el ejercicio que el revisor ejecuta y asemeja a la auditoría, y una conveniente implementación de las NIA puede ayudar a que su trabajo sea organizado, óptimo y de acorde a unos estándares de nivel profesional.

El encargo de revisoría no solamente debería ser tomar el cargo, o hacer una interpretación y brindar informes, casi que debería ser un arte al momento de ejecutar sus funciones. De la misma manera el revisor no puede ser juez y parte del proceso contable, este esta encargado de vigilar, controlar y dictaminar si los informes, actas o estados financieros se hayan hecho de forma fiel a los PCGA y

⁸ Establecidos en el DUR 2420 de 2015 en el Marco Técnico de información Financiera

⁹ Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

¹⁰ Normas de Aseguramiento Internacional

¹¹ Normas Internacionales de Información Financiera

¹² Decreto 410 de 1971

¹³ DUR 2420 de 2015

¹⁴ DUR 2420 de 2015 y Constitución política (1991)

normas vigentes, por eso mismo **no debe** ser su responsabilidad hacer los estados financieros, o presentar información a la DIAN¹⁵, sin embargo algunos profesionales cometen el error de realizar por su cuenta los estados financieros y las obligaciones tributarias de la compañía, eso si deben observar amenazas o salvaguardas que impidan que la realización de su trabajo incumpla los términos que establece el código de ética para profesionales de la contabilidad publicado por la IFAC¹⁶

Esto no es posible y no tendría lógica dentro de lo que se encargaría hacer el revisor fiscal, debido a que no tendría coherencia ética evaluar su propio trabajo, sin embargo algunos profesionales lo hacen, cometiendo un error, como se podría decir que este ejercicio, cumple con las normas estando en la posición de auditor estatutario, lo que debería proceder en este caso es revisar las cifras y que sean una fiel copia de los libros de contabilidad de la empresa, haciendo pruebas de verificación sustantivas analíticas sobre los estados financieros y sobre las liquidaciones tributarias.

La falta de compromiso hace que el trabajo que se ejecuta se vea deteriorado generalmente porque su función, en vista de lo que se le exige es poco conocida, muchas veces se le recrimina al profesional por falta de criterio, esto no sucede con todas las revisorías.

En Colombia los procesos llevados por este profesional contable han sido exitosos, pero las que más se señalan, son las que se presentan irregularidades, en las que el mismo revisor fiscal es responsable, como en negligencia o dolo, por el

cumplimiento de sus funciones y siempre ha sido el tema de conversación de la opinión pública, que de una u otra forma son los encargados casi que de calificar el trabajo del Profesional, es claro que el revisor haya o no tenido conocimiento de lo ocurrido, lo hace responsable de estas irregularidades.

La responsabilidad social que tiene el contador público, se ve en la manera en como planifica y ejecuta su trabajo, el conocimiento que este posee, le permite ver un sinnúmero de opciones en las que basa su ejercicio, hacer de manera justa y correcta, o hacer lo contrario, tanto para obtener beneficios, o como por ignorancia, produce una ideología de generalización sobre el profesional contable, es por esto que, el contador público, como auditor o revisor, debe observar los principios contables con firmeza a la norma, adhiriendo de igual forma un código de ética profesional.

La figura de las grandes firmas auditoras

Según (Niño, Melgarejo, & Vera, 2020). En Colombia las firmas auditoras nacionales obtuvieron tan solo el 7,58% de las auditorías de la BVC¹⁷. Mientras que las Big Four¹⁸ controlaron el 78,79% de las auditorías; de ello KPMG controla el mayor porcentaje entre las cuatro: 25,76%; seguida de PWC con 22,73%; Deloitte con 18,18% y un poco más rezagada EY con 12,12%. Otras firmas extranjeras obtuvieron el 13,64% de las auditorías de la bolsa.

Se puede evidenciar que las firmas auditoras con alto reconocimiento son las que más tienen control en entidades que

¹⁵ Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

¹⁶ International Federation of Accountants®

¹⁷ Bolsa de Valores de Colombia

¹⁸ Las Cuatro Grandes, Principales firmas en asesoría y consultoría a nivel global

cotizan en bolsa, es por esto que la figura del revisor fiscal, tanto como el auditor deben mejorar en Colombia, debería haber personas y compañías que ejerzan la actividad dentro de estas.

El profesional contable debería basar su trabajo con las políticas y técnicas que utilizan los cuatro grandes, además de que debe cerciorarse de revisar a cabalidad los procesos de las compañías en la que lleva control, ya sea en empresas de pequeño o de alto rendimiento económico, sin dejarse afectar en la independencia del revisor fiscal en su trabajo, acusando de posibles sesgos, o presiones, que le impidan el ejercicio normal de sus actividades.

Muchas veces el contar con estas firmas conlleva una gran suma de dinero, incluso algunas empresas destinan un presupuesto para el revisor fiscal, y pues esto lleva a que las grandes firmas no tengan vínculo con estas, puesto que lo que deberían ser los honorarios del revisor fiscal como menciono anteriormente no es visto de la capacidad que realmente tienen sus funciones, puesto que evitaría que las compañías paguen considerables sumas de dinero. Tener un vínculo con las Cuatro Grandes, ya sea por experiencia o trabajo directo hace tener mejores encargos de revisoría fiscal.

Sistemas de riesgos

Podríamos ver como un ejemplo claro de malas prácticas contables, lo sucedido con Inter bolsa, (Pareja, 2020) afirma que:

La firma utilizó lo que se conoce como un “descalce de plazos”, es decir, prestaba fondos a corto plazo para invertirlos a largo plazo. **Esta práctica debe contar con planes de control y respaldo financiero para reducir riesgos**, pero Interbolsa no tenía ninguno de los dos.

Lo que se busca en relación con el revisor fiscal es notificar para que se desarrolle un sistema de riesgos en los que las compañías posicionadas en diversos sectores, tanto comerciales, financieras o copropiedades, con el fin de evitar desfalcos, desvío de fondos, u operaciones sospechosas, incentivando un mayor control y vigilancia hacia las compañías, combatiendo tanto la corrupción, como las malas prácticas contables, actuando obviamente de acuerdo a como la normativa colombiana impone a estas compañías, sin embargo el tema de fraude financiero tiene bastante discusión, la misma implementación de buenas políticas contables y adaptación de sistemas de riesgos, logran que las empresas fluyan y ejerzan su actividad comercial conforme con la ley.

Sumario

La ejecución del trabajo del profesional contable, conforme a su función como revisor fiscal, se encamina en el control y vigilancia de las buenas prácticas contables de las compañías, el seguimiento acorde de sus funciones, el establecer los parámetros en los que la compañía se debe desarrollar hacen del profesional, un ente que se presta para seguir a cabalidad leyes y decretos.

De igual manera su función ética y moral, es de importancia relativa en la práctica profesional de su ejercicio, por lo cual es conveniente que este se acoja a estos principios, que debería tener cualquier profesional en materia económica en el país

En Colombia se han visto diversos casos (por ejemplo Inter bolsa), en los que la figura del Revisor Fiscal no se ha notado, y se requiere que este mejore la percepción de la corrupción en el país, debido a que este hace parte de que las

compañías ejecuten técnicas contables requeridas para un ejercicio normal de la economía del país, sin dejarse limitar su independencia, e igualmente cumplir conforme a la norma sus funciones e inhabilidades, logrando así una mejor percepción del ejercicio profesional.

Agradecimientos

Agradezco en primera instancia a Dios por permitirme estar donde estoy, permitirme sentar bases para un futuro mejor, en un camino lleno de adversidades, retos y sorpresas que se nos presentan día tras día, además de traernos personas que han sido aliadas para poder avanzar en los proyectos de la vida. Por esto quiero agradecer también a mis padres por la confianza, el cariño, y el apoyo día tras día en este proceso, igualmente a mi compañera Angélica Clavijo por su apoyo incondicional, también a los profesores que han estado a lo largo de la carrera, en los que también he encontrado amigos y mentores para la profesión, y en especial a el profesor Hernán Alonso y Walter Caicedo por centrar las bases en la realización de este artículo.

Referencias

Cardona, M., Varón, C., & Arias, S. (2015). El Caso Interbolsa: Analizado desde la Problemática. *Libre Empresa*, 143-146.

Cressey, D. (1953). *Other People's Money: A Study in the Social Psychology of Embezzlement*. Michigan: Free Press.

La Republica. (06 de Enero de 2022). *La Republica*. Obtenido de La Republica: <https://acortar.link/BI26uw>

Nieto, A. (2017). *Analisis de las faltas eticas de los contadores y revisores fiscales en los fraudes*. Bogota:

Universidad Nacional, Facultad de Ciencias Economicas.

Niño, C., Melgarejo, Z., & Vera, M. (2020). *Investigacion Golbal en contabilidad y finanzas Volumen IV*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Pareja, D. (15 de Octubre de 2020). *Pirani*. Obtenido de Pirani: <https://acortar.link/t3aZj8>

Rivera, S. A. (09 de Abril de 2018). *Global Contable Academia*. Obtenido de Global Contable Academia: <https://acortar.link/VK9afd>

Congreso de la República. (27 de marzo de 1971). Decreto 410. Por la cual se expide el código de comercio. Bogotá, Colombia: Obtenido de <https://acortar.link/dWBg76>

Congreso de la República. (13 de diciembre de 1990). Ley 43 de 1990. Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Bogotá, Colombia: Obtenido de <https://acortar.link/oN0T6U>

Congreso de la República. (06 de Julio de 2015). Ley 1762 de 2015. Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal. Bogotá, Colombia: Obtenido de <https://acortar.link/bMhmsG>